



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

10195 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, SECTOR OCIO NOCTURNO DE LA CIUDAD DE ALICANTE. PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, SECTOR OCIO NOCTURNO DE LA CIUDAD DE ALICANTE. PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO.

BDNS(Identif.):586221

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586221>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias/os:

Personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Alicante, que ejerzan la actividad en establecimiento público que cuente con licencia de actividad o presentación de declaración responsable de la misma, en alguno de los epígrafes contemplados en el Anexo I de las bases, que hayan iniciado su actividad económica con fecha igual o anterior al 1 de diciembre de 2019 y la mantengan de alta en el momento de la concesión de la ayuda solicitada, así como que hayan reducido el promedio mensual de facturación en el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, en al menos un 25 % respecto del promedio mensual facturado en 2019.



Segundo. Finalidad y naturaleza:

Fomentar el mantenimiento del empleo por cuenta propia y ajena, y evitar así un incremento de los niveles de precariedad económica y social en la ciudad, unas mayores tasas de desempleo, y un incremento exponencial de los niveles de pobreza y de marginalidad social.

En relación al régimen de mínimos, le resulta de aplicación el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas publicado por el Gobierno de España, en base a la Comunicación de la Comisión de la Unión Europea (DOUE 20 de marzo, 2020/C91 I/01, ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021 por acuerdo de la comisión europea del 28 de enero de 2021).

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas, sector ocio nocturno de la ciudad de Alicante. Plan ayudas Diputación-Ayuntamiento y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es

y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social www.impulsalicante.es.

Cuarto. Cuantía:

La ayuda consistirá en un importe máximo de 10.000 euros para cada persona trabajadora autónoma o empresa solicitante.

El importe de la ayuda no podrá ser superior a la cuantía de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, el importe de la ayuda se minorará a la cuantía justificada.

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a un importe total de cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro euros (475.604 euros) con cargo a



la aplicación presupuestaria 41-439-47904 -Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales-, del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, donde existe crédito adecuado y suficiente.

La totalidad de la financiación de esta convocatoria es asumida por la Excma. Diputación de Alicante, de acuerdo con el Decreto 2021/3188 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 16 de agosto de 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (10), iniciándose el plazo a las 9:00h del día hábil siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ALICANTE, 29-10-2021

CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez